

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 174/20

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 18 de diciembre de 2019, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2020 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. n.º 249 de fecha 27 de diciembre de 2019, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1º	IMPUESTOS DIRECTOS.....	41.850,00 €
“ 2º	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.065,50 €
“ 3º	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.006,00 €
“ 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	67.122,57 €
“ 5º	INGRESOS PATRIMONIALES.....	5.438,92 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

“ 6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	00,00 €
“ 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	21.517,01 €
“ 8º	ACTIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
“ 9º	PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €

TOTAL PRESUPUESTO..... 156.000,00 €

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO	1º GASTOS DE PERSONAL.....	52.700,00 €
“	2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	76.384,36 €
“	3º GASTOS FINANCIEROS.....	100,00 €
“	4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.815,64 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO	6º INVERSIONES REALES.....	25.000,00 €
“	7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	00,00 €
“	8º ACTIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
“	9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €

TOTAL PRESUPUESTO..... 156.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Art.º 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Art.º 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2020:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor..... 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local..... 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial)..... 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

Pedro Rodríguez, 21 de enero de 2020.

El Alcalde, *Sofío Canora Jiménez*.

